

Barranquilla, 08 de mayo de 2025

Ingeniero  
**CARLOS JAVIER PRASCA AYA**  
Profesional Especializado  
Institución Universitaria de Barranquilla

**ASUNTO: CAMBIO DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO CELEBRADO POR VÍA ELECTRÓNICA A TRAVÉS DEL SECOP 2, ENTRE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE BARRANQUILLA Y EL CONTRATISTA RELACIONADO EN EL LISTADO A CONTINUACIÓN**

Por la presente me permito comunicarle que, a partir de la fecha, asumiré las supervisiones de los contratos relacionados en el listado a continuación.

Lo anterior teniendo para los fines pertinentes en lo que tiene que ver con la publicación de esta notificación en la plataforma SECOP 2, el cual pueden ser consultado con el número de contrato en el portal web de la plataforma:

NO.	Nº CONTRATO	CEDULA	CONTRATISTA
1	20250115	1.064.838.795	KATHEDRIN SANCHEZ ARIAS
2	20250116	1.002.377.137	LUIS CARLOS OSBON PUPO
3	20250117	72.333.188	ROIDER ENRIQUE PADILLA JIMENEZ
4	20250118	1.052.969.554	MACIEL PAOLA RODELO ÁLVAREZ
5	20250119	1.045.726.279	RUBEN DARIO RUIZ ESTRADA
6	20250120	1.042.433.570	MICHAEL JAVIER ARIAS RESTREPO
7	20250121	1.044.213.331	ALAN DAVID DE CASTRO GALE
8	20250122	1.044.617.755	PABLO DE JESUS CUESTA NOVOA
9	20250123	1.007.236.851	GERARD TOMAS BADILLO PADILLA
10	20250124	1001782268	CRISTIAN DAVID VASQUEZ GUZMAN
11	20250125	72.001.518	JADENTON ALBERTO PELUFFO CAMARGO
12	20250126	1.004.188.953	PEDRO LUIS ZARCO RODRIGUEZ
13	20250127	1.143.266.945	MOISES DAVID SOLIS MORILLO
14	20250128	1.234.094.132	ALVARO DAVID DE CASTRO GALE
15	20250129	1.002.025.838	NEEL GUSTAVO MOLINA ACUÑA
16	20250130	1.042.443.260	JONATHAN DAVID ACUÑA GUTIERREZ
17	20250131	1.045.671.266	MARLON YAIR CANTILLO CABRERA
18	20250132	1.044.210.431	JESUS DANIEL GARIZAO MEJIA
19	20250273	1.002.212.266	MARIA JOSE LEAL BROCHERO
20	20250330	1.129.569.618	JAHEININE ENITH GUETE POLO
21	20250331	1.001.890.209	JOHAN DAVID IGLESIAS TORRENS
22	20250344	72.000.914	OCTAVIO RAFAEL FERNANDEZ CONDE
23	20250358	55.306.240	SARA MARIA PERTUZ BOLAÑOS
24	20250359	72.344.531	VICTOR HUGO SUDEA CANCINO
25	20250361	77.021.560	JHONY RAFAEL ZULETA DIAZ
26	20250404	1.143.140.121	JOSUE DAVID CAIPA BOLIVAR

Las obligaciones que deberá cumplir como Supervisor de los contratos en mención, se encuentran contempladas en el Decreto 1082 de 2015, Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007y la Ley 1474 de 2011, entre las cuales tenemos:

- a. Colaborar y coordinar en la ejecución del contrato.
- b. Exigir el cumplimiento del contrato de los términos pactados.
- c. Certificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo del contratista.
- d. Dar aviso por escrito de cualquier inconsistencia e incumplimiento del Objeto del contrato y su ejecución.
- e. informar las situaciones que requieran suspensión, prórroga o adjudicación, para someterlas a aprobación de la secretaria general.
- f. Certificar por escrito el cumplimiento periódico de la ejecución del contrato.
- g. Realizar la revisión de las planillas de aportes a seguridad (salud, pensión y riesgos laborales) presentados por los contratistas en sus facturas o cuentas de cobro, según el caso.
- h. Garantizar desde el inicio de la ejecución del contrato, que la información Institucional que el contratista conozca o genere a través de la ejecución del Contrato, esté sometida confidencialidad.
- i. Recibir la información manejada por el contratista en el desarrollo de las obligaciones al finalizar el contrato.
- j. Revisar el pago de las estampillas que se causan por el contrato, al momento de realizar el informe de Supervisión.
- k. Las demás necesarias para la efectiva realización de su labor.



**ARCESIO JULIAN CASTRO AGUDELO**  
**Rector y Representante Legal**

Elaboró: Leydi Rivero Pardo – Contratista VAF